BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.695

EDICION DE 88 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 3 de Abril de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De mas de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1.º de Abril de 1940

	m$n.
Por avisos	1.081.—
Por marcas	2.200.—
Por adicionales de marcas . .	137.—
Por suscripciones	210.60
Por venta de ejemplares y folletos	7.80
Total	3.636.40

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

López, María Magdalena. — Pensión graciable — Ley número 12.607

Buenos Aires, Febrero 8 de 1940.

54.937. — 671. — Expte. 39.442|939. — Dto. 263. — Vista la presentación de la señorita María Magdalena López, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.607, promulgada el 10 de octubre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a la interesada, hija del ex diputado nacional, don Pedro Celestino López, pensión mensual de $ 200 m|n.;

Que con respecto a la propiedad que posee la recurrente, la valuación que le asigna la Administración General de Contribución Territorial, no constituye un impedimento para que se le reconozca el beneficio graciable que gestiona;

Que habiendo llenado la peticionante los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura el causante en estas actuaciones (Pedro Celestino y Celestino);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 19 de octubre de 1939, la suma de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Magdalena López, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.607, por el término de 10 años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Medina, Guillermina Ballocca, de. — Pensión graciable. — Ley N.º 12.593

Buenos Aires, Febrero 8 de 1940.

54.938. — 672. — Expte. 38.187|939. — Dto. 264. — Vista la presentación de doña Guillerma Cirila Margarita Ballocca de Medina, que firma Guillermina B. de Medina, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 298), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley se acuerda a doña Guillermina Ballocca de Medina, viuda del ex empleado del Banco de la Nación don Alejandro José Medina, pensión mensual de $ 100 m|n.;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la misma que en su oportunidad justifique como corresponda, cuál es su verdadero nombre; como así también, deberá remitirse a las distintas Cajas nuevas notas, con el nombre de la interesada que figura en su partida de nacimiento;

Que en cuanto al bien inmueble que según el Registro de la Propiedad figura a nombre de la peticionante, según

el informe de la Administración General de Contribución Territorial pertenece a otra persona, y, aunque en realidad hubiera sido suya, su reducida valuación no constituiría un inconveniente para que se le reconociera el beneficio que gestiona;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Guillermina Ballocca de Medina, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.593, por el término de diez años y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto respecto a la aclaración de nombres y remisión de notas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Martínez, Amalia. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 9 de 1940.

46.428. — 673. — Expte. 36.147|939. — Dto. 270. — Vista la presentación de doña Amalia Martínez, en la que solicita se le liquiden los beneficios de la pensión graciable que tiene acordada por Ley número 12.554, sancionada el 20 de octubre de 1938; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley número 10.157, de 30 de septiembre de 1916, se acordó a doña Amalia Martínez, la pensión mensual de $ 30 moneda nacional, como madre del ex ordenanza Fidelio Fernández;

Que actualmente por Ley N.° 12.554, promulgada de hecho el 20 de octubre de 1938, se acuerda a la nombrada la pensión mensual de m$n. 50;

Que habiendo llenado la peticionante los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo requerirse de la misma, que en su oportunidad justifique como corresponda cuál es el verdadero nombre del causante, teniendo en cuenta el que le asigna la ley primitiva y la partida de nacimiento (Ireneo Fidel Fernández);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 20 de octubre de 1938, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Amalia Martínez, por el término de diez años y con vencimiento al 19 de octubre de 1948, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.554, debiendo tenerse en cuenta la exigencia impuesta en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 37.221|939.

ORTIZ
P. GROPPO

Alvarez, Saturnina Sosa de, y M. Argentina, Elvira, E. Inés Alvarez Sosa. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1940.

54.619. — 674. — Expte. 30.313|940. — Dto. 271. — Vista la presentación de doña Saturnina Sosa de Alvarez, en la que pide se le reconozca el beneficio que le acuerda la Ley número 12.593 (inciso 352), promulgada el 23 de septiembre de 1939; y señoritas María Argentina, Elvira y Emma Inés Alvarez Sosa, en la que solicitan se les liquide el que les acuerda la número 12.606 (inciso 8), promulgada el 19 de octubre de 1939; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley número 12.593 se acuerda a la señora Saturnina Sosa, viuda de Alvarez, hija del ex sargento mayor don Modesto Sosa, pensión mensual de $ 120; y por la número 12.606, a las señoritas María Argentina, Elvira y Emma Inés Alvarez Sosa, nietas del ex sargento mayor don Modesto Sosa la pensión mensual de $ 100 m|n. a cada una;

Que en cuanto a la copartícipe Emma Inés Sosa, según lo manifiesta a fojas 9 vuelta, es empleada de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza, con el sueldo mensual de $ 120 m|n., el que, si bien sumado a la pensión no llega al límite de $ 260 m|n., admitido por la reglamentación de 13 de septiembre de 1934, ello deberá ser tenido en cuenta en el caso de que sea aumentado el sueldo;

Que, en consecuencia, habiéndose llenado los requisitos que exige la expresada reglamentación, no existe inconveniente en reconocer los beneficios que se piden;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente a favor de la señora Saturnina Sosa de Alvarez y señoritas María Argentina, Elvira y Emma Inés Alvarez Sosa, a la primera la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, y a las otras, cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional a cada una, por el período comprendido entre el 23 de septiembre de 1939 al 22 de septiembre de 1949, y del 10 de octubre de 1939 al 9 de octubre de 1949, en los términos de las Leyes números 12.593 y 12.606, respectivamente, debiendo tenerse en cuenta la situación de empleada de la copartícipe Emma Inés Alvarez Sosa, a los fines pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio del Interior para su traslado al Gobierno de Mendoza, y fecho vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, previa agregación del expediente 30.639|940.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales. — Cambio de distribución de enseñanza de la Historia Argentina e idiomas extranjeros.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940.

57.949. — N.° 82. —

CONSIDERANDO:

Que la distribución de la enseñanza de la Historia Argentina en dos cursos de cuatro y tres horas semanales para ser desarrollada en tercero y cuarto año respectivamente reconoce su origen en el plan de marzo de 1905, si bien entonces se impartía esta materia en primero y segundo año;

Que tal distribución estaba justificada porque un bachillerato de seis años permitía en tercero enseñar la Historia de América —que ahora se involucra en los estudios del primer curso mencionado— en el tercer año de estudios, con dos horas;

Que el decreto de 5 de abril de 1906, al reducir el bachillerato a cinco años mantuvo la misma distribución horaria por lo que se refiere a la mencionada disciplina;

Que producida la reforma de 12 de febrero de 1912, la Historia Americana y Argentina pasó a formar parte del 3.° y 4.° año de estudios;

Que basta examinar los fundamentos del plan primitivo para llegar a la conclusión de que la distribución del tiempo para la enseñanza de la historia patria y sus correlaciones con la historia americana se hizo teniendo en cuenta un ciclo de estudios de seis años, lo que permitía completar el estudio con las dos horas de historia de América del tercer año;

Que aparte de estas razones, es propósito decidido del Poder Ejecutivo intensificar el estudio de la Historia Argentina, no sólo en 4.° año sino también en el último curso del bachillerato, mediante la inclusión de bolillas dentro de los programas respectivos destinadas al estudio de la civilización y de los problemas argentinos desde la organización nacional hasta la fecha;

Que para hacer efectivo tal propósito es menester disminuir en 4.° año de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas una hora de la enseñanza de Idiomas Extranjeros, con cuya disminución se logrará un horario igualitario, en dicho curso, con alcance a la totalidad de esos idiomas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En cuarto año de los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas se destinará cuatro horas semanales para la enseñanza de la Historia Argentina.

Art. 2.° — La Inspección General de Enseñanza procederá a incluir en los programas de Historia de 5.° año de los mismos institutos dos bolillas destinadas al estudio de la Civilización y los problemas argentinos desde la organización nacional hasta la fecha.

Art. 3.° — En los Colegios Nacionales la enseñanza de los idiomas extranjeros, en cuarto año, se dictará con un horario de dos horas semanales para cada idioma.

Art. 4.° — La diferencia de haberes que importe la aplicación del presente decreto se imputará a la partida general destinada a "Gastos diversos de Instrucción Pública".

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Exigiendo pago de indemnización a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1940.

589. — Visto:

Que la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., solicita se le exima del pago de la indemnización establecida por el Decreto N.° 3.283, de fecha 26 de abril de 1938, sobre la cantidad de u$s. 66.740.12, importe no utilizado de los permisos previos de cambio números 24.774 y 24.776, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 3.283, del 26 de abril de 1938, había quedado establecido que la obligación asumida por el importador al solicitar un permiso previo de cambio de realizar la importación a que éste se refiere, quedaría firme si el permiso no era devuelto dentro de los 20 días de acordado; en caso de no cumplir con tal obligación los importadores cargan con la indemnización a que se refiere el mismo decreto;

Que en el presente caso los permisos fueron acordados con fecha 9 de junio de 1938, por lo cual quedó firme la obligación del importador a partir del día 29 de junio;

Que tales permisos fueron solicitados y acordados para que el despacho a plaza de las mercaderías en cuestión fuese realizado hasta el último día de junio de 1938;

Que no habiéndose realizado el despacho a plaza ni solicitado prórroga de los permisos hasta la fecha mencionada, resulta que tales permisos no fueron utilizados;

Que la entidad recurrente, al firmar las solicitudes que corren agregadas a este expediente, se ha comprometido expresamente, de acuerdo con el texto de dichas solicitudes, a realizar el despacho a plaza hasta el 30 de junio de 1938, o pagar la indemnización mencionada,

Que las circunstancias indicadas hasta aquí, no han sido cuestionadas por la recurrente;

Que ésta, para fundar su solicitud de exención del pago de la indemnización, sostiene que los permisos previos en cuestión vencían dentro de un plazo de 30 días, es decir, el 9 de julio de 1938;

Que esta afirmación es un error y la entidad en cuestión no puede mencionar ninguna disposición en que fundarla;

Que la circunstancia de que, con posterioridad al vencimiento de aquellos permisos previos, se haya ampliado a 30 días del otorgamiento el plazo para que quede firme en el futuro la obligación de utilizar un permiso previo de cambio solicitado, no puede mejorar el derecho de la recurrente como tampoco puede tener tal efecto el que la firma mediante diversos recursos haya demorado el pago de la indemnización a su cargo; lo contrario significaría colocarla en situación de privilegio con respecto a todos los demás importadores que cumplieron, en su época, las condiciones en que se acordaron los permisos previos de cambio que ellos solicitaron;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de la Oficina de Control de Cambios, por la que se exige el pago de la indemnización establecida en el Decreto del Poder Ejecutivo N.° 3283, del 26 de abril de 1938, sobre la cantidad de u$s. 66.740.12, correspondiente a los permisos de cambios Nros. 23.774 y 24.776, para cuyo cumplimiento se fija a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. un término de cinco días a contar de la fecha de notificación.

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos previos de cambio a nombre de la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. y dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, repóngase el sellado y pase a la Oficina de Control de Cambios.

GROPPO

Fijando para el mes de febrero, aforos para cambio al tipo oficial

Buenos Aires, Febrero 15 de 1940.

590. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 16 del actual fíjanse los siguientes aforos, a los efectos de la entrega de cambio al tipo oficial, para las ventas que se realicen de trigo, alpiste y caseína:

	En m$n. por 100 Ks. Bto.
Trigo (excluído el adquirido a la Junta Reguladora de Granos): Cotización oficial del día hábil anterior establecida en la pizarra por la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "trigo blando, nuevo, sobre vagón dársena", menos m$n. 0.08	—
Alpiste	9 90
Caseína en grano	36.50
Caseína molida	38.—

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

GROPPO

—

Fijando para el mes de marzo aforos para cambio al tipo oficial

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940.

591. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de marzo próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE LA VENTA AL EXTERIOR

	En m$n. por 100 Ks. Bto.
Trigo (excluído el adquirido a la Junta Reguladora de Granos): Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "trigo blando, nuevo, sobre vagón dársena", menos m$n. 0.01	—
Maíz "cosecha vieja"; Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "maíz amarillo, sobre vagón dársena", menos m$n. 0.18	—
Maíz "cosecha nueva"; Cotización de ajuste del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, para "maíz entrega mayo", menos m$n. 0.14	—
Lino: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires para "lino grado 1 sobre vagón dársena" más m$n. 0.06	—
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0.37	—
Cebada: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena"	—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena" menos m$n 0.08	—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para "afrechillo, exportación entrega fechas", más m$n. 0.19	—
Alpiste	9.15
Algodón	52.90
Tortas oleaginosas y shilfers (residuos de la fabricación de aceites vegetales con más del:	
(3 o|o de aceite) de algodón	7.10
de maní	10.90
de nabo y nabón	8.—
de lino	9.20
de girasol	7.20
Residuos de la extracción de aceites vegetales a base de solventes (hasta el 3 o|o de aceite),	
de algodón	4.20
de maní	5.60
de nabo y nabón	4.20
de lino	5.30
de girasol	3.90
Caseína en grano	34.50
Caseína molida	36.—

	En m$n. por kilo neto.
Manteca	1.20

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE EL EMBARQUE

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho	
Soluble en agua fría	268.—
" " " caliente primera	253.—
" " " caliente segunda	246.—
" " " caliente tercera	239.—

CARNE BOVINA CONGELADA

	En m$n. por tt. bruto
Tipo "chilled"	
Cuartos compensados (igual cantidad de cuartos delanteros y traseros)	511.14
Cuartos traseros	643.05
Trozos	478.17
Tipo "continente superior"	
Cuartos compensados (igual cantidad de cuartos delanteros y traseros)	461.68
Cuartos traseros	593.58
Trozos	428.70
Tipo "continente bueno"	428.70

CARNE OVINA CONGELADA

	En m$n. por tt. neto
Corderos y borregos	741.98
Capones y ovejas	480.—
Corned beef	562.—

MENUDENCIAS CONGELADAS

Hígados	703.89
Riñones	1.091.41
Corazones	369.71
Colas	527.64
Mondongos	197.87
Lenguas	875.06
Sesos	461.70

Art. 2.° — Para las ventas de trigo, maíz, lino, avena, cebada, centeno, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3.° — El aforo para "maíz cosecha nueva", rige únicamente para las ventas cuyos embarques se efectúen a partir del 16 de abril próximo.

Art. 4.° — Establécese una reducción del 15 o|o en el aforo de la carne ovina congelada que se embarque desde puertos situados en los territorios del Sud.

Art. 5.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con Alemania y países limítrofes, excluído Brasil.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 22

72.465—Obra inédita.
72.466—Obra inédita
72.467—Obra inédita.
72.468—Of. Judicial.

72.469—Ajedrez. El torneo de las naciones en Buenos Aires, 244 páginas. Comentado y recopilado por Ignacio De María y Guillermo Puiggros. Editor: Cazabán y Cía. Buenos Aires, 22 de febrero de 1940.

72.470—Brava Milonga. Milonga. Música. Dos paginas. Autor: V. Balvedere. F. Caprara y C. D'Errico (Trío Gedeón). Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 17 de enero de 1940.

72.471—Brava Milonga. Milonga. Letra. Una página. Autor: V. Balvedere. F. Caprara y C. D'Errico (Trío Gedeón) Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 17 de enero de 1940.
72.472—Catálogo General de la Colección Numismática. Tomo III. Numismática medioeval y moderna. 457 páginas y 5 láminas. Clasificada y Catalogada por Aníbal Cardoso. Editor: Museo Argentino de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1939.
72.473—Fábulas de Esopo. 107 páginas. Autor: Esopo. Adaptación de Advíncula. Rubio de Garrido. Editor: La autora. Buenos Aires, 20 de febrero de 1940.
72.474—Obra inédita.
72.475—Obra inédita.
72.476—Por tu amor. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Mario Battistella. Editor: G. Ricordi y Cía. — Buenos Aires, 21|2|1940.

72.477—Por tu amor. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Carlos Denny. Editor G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 21|2|1940.

72.478—Alegres castañuelas. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.479—Alegres castañuelas. Paso doble. Letra. Una página. Autor Feliciano Brunelli. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 19-2-1940.
72.480—Cancha a la rueda. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor Feliciano Brunelli. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.481—Serenata de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: Francisco Bohigas. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 21-2-1940.
72.482—Serenata de amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor Juan Canaro. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 21-2-1940.
72.483—Obra inédita.
72.484—Obra inédita.
72.485—Problemas Forenses. Jurídica. 184 páginas. Autor y editor: Julio O. Ojea. Buenos Aires, 20 de enero de 1940.

72.486—Expropiación por causa de utilidad pública. Derecho Constitucional. 476 páginas. Autor: Justo Bergadá Mugica y otros. Editor: Instituto Argentino de Estudios Legislativos. Buenos Aires, enero de 1940.

72.487—Boletines y trabajos de la Academia Argentina de Cirugía. Sesión del 29 de noviembre de 1939. Periódico. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1939.

72.488—Archivos Argentinos de Enfermedades del Aparato Digestivo y de la Nutrición. Tomo XV. N.° 2. Diciembre 1939. Enero 1940. Periódico. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1939.

72.489—La Prensa Médica Argentina. Año XXVII. N.° 8. 21 de febrero de 1940. Periódico. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1940.

72.490—Obra inédita.

72.491—La Legión Judía en la Guerra. de 1914-1918. Memorias. 264 páginas. Autor: Vladimiro Jabotinsky. Traduc. de Adolfo Dorfman. Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, febrero de 1940.

72.492—Obra inédita.
72.493—Obra inédita.
72.494—Obra inédita.
72.495—Obra inédita.

72.496—La chacotona. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: H. Guillens. Editor H. Guillens y Juan Rezzano. Rosario, 20-VIII-1922.

72.497—Obra inédita.
72.498—Obra inédita.
72.499—Obra inédita.
72.500—Obra inédita.
72.501—Obra inédita.

72.502—Mi regreso. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Carlomagno. Buenos Aires, 12-12-1939.

72.503—Una estrella. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Carlomagno, Buenos Aires, 12-12-1939.

72.504—Te amo ciegamente. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Carlomagno. Buenos Aires, 12-12-1939.

72.505—Queja sevillana. Paso doble. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Carlomagno. Buenos Aires. 12-12-1939.

72.506—Good Night my Baby. (Buenas Noches mi nena). Fox-trot. Letra. Una página. Autor: René V. Barbier. Editor: Gornatti Hnos. Rafaela (Sta. Fe), 20 de diciembre de 1939.

72.507—Amansala. . ., si podés. Ranchera. Letra. Una página. Autor: René V. Barbier. Editor: Gornatti Hnos. Rafaela. (Sta. Fe). 24 de septiembre de 1938.

72.508—Oiga señorita quiere usted bailar?. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: René V. Barbier. Editor: Gornatti Hnos. Rafaela (Sta Fe), 6 de septiembre de 1939.

72.509—Andá y llevale unas flores. Tango canción. Letra. Una página. Autor: René V. Barbier: Editor: Gornatti Hnos. Rafaela (Sta. Fe), 2 de enero de 1936.

72.510—Nuestra bandera (Gloria Nacional). Marcha. Letra. Una página. Autor: René V. Barbier. Editor: Gornatti Hnos. Rafaela (Sta. Fe), 14 de noviembre de 1936.

72.511—Camino de Cuyo y del Reino de Chile. La frontera Sur de Córdoba. Orígenes de la Enseñanza y de la Escuela en Río Cuarto. 78 páginas. Ed. 1.ª. Autor y editor: Alfredo C. Vitulo. Río Cuarto (Córdoba). 15 de diciembre de 1939.

72.512—Valsecito evocador. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Santiago Santesteban. Editor: Gornatti Hnos. Rosario, 29 de enero de 1940.

72.513—Duda maldita. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Santiago Santesteban. Editor: Gornatti Hnos. Rosario, 2 de febrero de 1940.

FEBRERO 23

72.514—Mi caperucita. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Editorial Jazz-Tango. Santa Fe, 9-2-1940.

72.515—La noche que te ame. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Pablo A. Hechim. Editor: Editorial Jazz-Tango. Santa Fe. 1-2-1940.

72.516—Oración de amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Vicente Belvedere. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 30 de agosto de 1933.

72.517—Tu estás en mí. Canción Blue. Música. Dos páginas. Autor: Vicente Belvedere. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 17 de mayo de 1937.

72.518—Mi flauta está muda. Canción-zamba. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.519—Mi flauta está muda. Canción-zamba. Música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz. Editor: Editorial Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.520—Tus amores me han mentido. Chacarera. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Vida Argentina. Buenos Aires, 1940.

72.521—Tus amores me han mentido. Chacarera. Música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz (Ciriaquito) Editor: Editorial Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.522—Bicho feo. Gato. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.523—Bicho feo. Gato. Música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz (Ciriaquito) Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.524—Se le dió fuerte a las viejas. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.525—Se le dió fuerte a las viejas. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz. (Ciriaquito). Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.526—Bendición. Vals criolo. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.527—El Tiempo y la Gravedad. (Teoría del trabajo constante de las fuerzas). 15 páginas. Autor y editor: Pío Niro. Buenos Aires, 23 de febrero de 1940.

72.528—Obra inédita.
72.529—Obra inédita.
72.530—Obra inédita.
72.531—Obra inédita.
72.532—Obra inédita.

72.533—Ña Eusebia. Chacarera. Música. Dos págs. Autor: Manuel Mamní. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 8 de febrero de 1940.

72.534—Catamarqueña. Zamba. Música. Dos páginas. Autor: Manuel Mamní Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 8 de febrero de 1940.

72.535—Obra inédita.
72.536—Obra inédita.
72.537—Contrato.
72.538—Obra inédita.
72.539—Obra inédita.

72.540—Pa la mozada. Polca criolla. Música. Dos páginas. Autor: R. Masobrio y J. Caldarella. Editor. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 22-2-1937.

72.541—Reg. Contrato.

72.542—Bendición. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz. (Ciriaquito). Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 19-2-1940.

72.543—Obra inédita.

FEBRERO 24

72.544—Florecilla del valle. Para canto y piano. Canción, música. Dos páginas. Autor: José Viloni. Editor: Peña Artística Popular. Buenos Aires, 21 de febrero de 1940.

72.545—Obra inédita.
72.546—Obra inédita.
72.547—Obra inédita.
72.548—Obra inédita

72.549—Colección de problemas de álgebra. (Culegere de probleme de álgebra). 173 págs. Arreglo original de A. G. Ioachimescu. Traduc. de la 4a. edición rumana por B. I. Baidaff. Editor: Boletín Matemático. Buenos Aires, 24 de febrero de 1940.

72.550—Obra inédita.
72.551—Obra inédita.

68.741—4 notitas. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Horacio Rocamora y Alfredo R. Emparanza. Buenos Aires, 4 de diciembre 1939.

68.742—4 notitas. Vals, música Dos páginas. Autor y editor: Alfredo R. Emparanza. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1939.

68.829—Abd el Kader. 314 páginas. Autor: John Knittel. Traduc. de Pablo Simón Editor: Coepla. Cía. Editora del Plata, Buenos Aires, 24 d noviembre de 1939.

FEBRERO 26

72.552—Voces argentinas. 4 biografías. 124 págs. Autor: Carmelo M. Bonet. Editor: Librería del Colegio. Buenos Aires, 15-2 1940.

72.553—El Banco Municipal de Préstamos. Su evolución. (1878|1939). 207 págs. Autor y editor: Daniel López Imizcoz. Buenos Aires, 3 de enero de 1940.

72.554—Escenas patrióticas. (para niños). Episodios de carácter histórico comprendidos desde 1807 hasta 1817. 172 págs. Autor y editor: Clelia Gómez Reynoso. Buenos Aires, 24 de febrero de 1940.

72.555—El Caminero. Año 2. N.° 13. Enero de 1940. Periódico. Ruben Buira. Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires), 1940.

72.556—Obra inédita.

72.557—El defensor jurídico del comerciante. 175 págs. Autor y editor: Jospe Palermo Riviello. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1940.

72.558—Obra inédita.
72.559—Of. Judicial.
72.560—Obra inédita.

72.561—La canción de los bomberos voluntarios. Marcha, música. Dos páginas. Autor: Justo Pastor Trivelli. Editor: Dima. Buenos Aires, 21 de febrero de 1940.

72.562—La canción de los bomberos voluntarios. Marcha, letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: Dima. Buenos Aires, 21 de febrero de 1940.

72.563—Meditando. Tango, música. Dos páginas. Autor: Ciríaco Ortiz. Editor: Ediciones Musical Román Gómez. Buenos Aires, 26 de julio de 1938.

72.564—Meditando. Tango, letra. Una página. Autor: E. Cadícamo. Editor: Ediciones Musical Román Gómez. Buenos Aires, 26 de julio de 1938.

72.565—Serranita. Zamba canción, música. Dos páginas. Autor Antonio Ciaccio. Editor: Editorial Musical Román Gómez. Buenos Aires, 24 de marzo de 1938.

72.566—Serranita. Zamba canción, letra. Una página. Autor: Carlos C. Du Herme. Editor: Editorial Musical Román Gómez. Buenos Aires, 24 de marzo de 1938.

72.567—Sin rencor. Tango canción, letra. Una página. Autor: A. Di Benedetto. Editor: Ediciones Musicales Casa Gómez. Buenos Aires, 14 de abril de 1939.

72.568—Sin rencor. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: A. Di Benedetto. Editor: Ediciones Musicales Casa Gómez. Buenos Aires, 14 de abril de 1939.

72.569—Sólo una estrella. Tango, letra. Una pág. Autor: Agustín Bernárdez. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 27 de enero de 1938.

72.570—Dosificación de hormonas humanas en la práctica médica. Dos páginas. Autor y editor: R. L. Ferretti y A. G. Alvarez. Buenos Aires, 20 de febrero de 1940.

72.571—Obra inédita.
72.572—Obra inédita.
72.573—Obra inédita.
72.574—Obra inédita.
72.575—Obra inédita.
72.576—Obra inédita.
72.577—Obra inédita.
72.578—Obra inédita.
72.579—Obra inédita.
72.580—Obra inédita.

72.581—Ama. . .Rumba bolero, letra. 1 pág. Autor: Héctor Marcó y Diego J. Centeno. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 28 de julio de 1936.

72.582—Ama. . .Rumba bolero, música. 2 pgs. Autor: Héctor Marcó y Diego J. Centeno. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 28 de julio de 1936.

72.583—¡Isabel!. . . Paso-doble, letra. Una página. Autor: Héctor Marcó. Editor: Ediciones Musicales Gómez Buenos Aires, 27 de junio de 1937.

72.584—¡Isabel!. . .Paso doble, música. Dos páginas. Autor: Héctor Marcó. Editor: Ediciones Musicales Gómez Buenos Aires, 27 de junio de 1937.

72.585—Sólo una estrella. Tango, música. Dos páginas. Autor: José Canet. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 27 de enero de 1938.

72.586—Obra inédita.
72.587—Obra inédita.

72.588—Soñadora. Fox trot,. letra. Una pág. Autor: C. R. Urquiza. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de febrero de 1940.

72.589—Consuelo. Paso-doble, letra. 1 pág. Autor: C. R. Urquiza. Editor: A. Boccazzi.. Buenos Aires, 2 de febrero de 1940.

72.590—Beato Roque González. Año I. N.° I. Año 1940. Periódico. Centro Apostólico "BB. MM. Rioplatenses", Buenos Aires, 1940.

72.591—Obra inédita.
72.592—Obra inédita.

72.593—Tesoro. Vals, letra. Una página. Autor: Miguel Angel Cárcano Editor: Casa Romano. Rosario. Mayo de 1939.

72.594—Ña Ramona. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: Gornatti Hnos. Rosario, febrero de 1939.

72.595—Soñando. Vals canción, letra. Una pág. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: Carlos Trombini. Rosario, enero de 1938.

72.596—Ña Carlota. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: El autor. Rosario, septiembre de 1939.

72.597—¡Milonga guapa!. Milonga, letra. Una pág. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: Julio Korn. Rosario, febrero de 1940.

72.598—Juvenal. Año I. N.° 2. 1.° de febrero de 1940. Periódico. Beatriz Nilda de Greco. Campana. (Pcia. de Bs. As.), 1940.

72.599—Revelación retrospectiva de una vida. 27 págs. Autor y editor: Antonio F. A. Pedrotta. Buenos Aires, 26 de febrero de 1940.

69.084—Saludo a Paysandú. Canto nacional. Letra. Dos páginas. Autor: Gabino Ezeiza. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 10-39.

69.085—Saludo a Paysandú. Canto nacional. Música. Dos páginas. Autor: Orfeo D. Giúdice Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 20-10-39.

68.977—Mejor que ni hablemos. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Reinaldo Ghiso. Buenos Aires, 30-11-1939.

68.969—Canto del labrador, a 3 voces. Música. 3 págs. Autor: Schumann.

Versión coral de Armando Schiuma. Editor: Armando Manuel Schiuma. Buenos Aires, septiembre de 1939.
69.056—Saudades. Zamba. Música. Dos páginas. Autor: Roberto Saghini. Editor: Music Service Company. Bs. As., 7 de diciembre de 1939.

FEBRERO 27

72.600—Di Presse. N.° 8269 al 8329. Diciembre de 1939. Enero de 1940. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939|1940.
72.601—El Mundo. N.° 4229 al 4259. Enero de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
72.602—Esnea. N.° 1084 al 1087. Febrero de 1940. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires 1940.
72.603—L'Italia del Popolo. N.° 8015 al 8075. Diciembre de 1939. Enero de 1940. Periódico. Prop. Administrativa Victorio Mosca. Buenos Aires, 1939-1940.
72.604—La Libertad. N.° 7719 al 7749. Diciembre de 1939. Periódico. Sociedad Anónima. Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1939.
72.605—Tribuna. N.° 509 al 538. Diciembre de 1939. Periódico. Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. As.) 1939.
72.606—Clamor. N.° 235 al 239. Diciembre de 1939. Periódico. Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. As.), 1939.
72.607—Crítica. N.° 9259 al 9288. Enero de 1940. Periódico. Buenos Aires. Poligráfica. S. A. Buenos Aires de 1940.
72.608—La Nueva Provincia. Número 14.357 al 14.386. Enero de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires), 1940.
72.609—La Acción. N.° 725 al 750. Diciembre de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 1939.
72.610—La Gaceta. Número 10.288 al 10.317. Enero de 1940. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1940.
72.611—El Diario. N.° 18.567 al 18.595. Enero de 1940. Periódico. El Diario. Sociedad Anónima. Editorial Bs. As., 1940.

72.612—Los Principios. N.° 15.247 al 15.276. Enero de 1940. Periódico. Los Principios S. A. Córdoba, 1940.
72.613—Tribuna. N.° 479, al 508. Noviembre de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora La Libertad, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) 1939.
72.614—La Libertad. N.° 7689 al 7718. Noviembre de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1939.
72.615—El Carmeño. N.° 501 al 504. Enero de 1940. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Provincia Buenos Aires), 1940.
72.616—Cooperación Escolar. N.° 43 y 44. Enero, febrero de 1940. Periódico. Carlos María Glew. Buenos Aires, 1940.

72.617—Laboulaye. N.° 416 al 419. Enero de 1940. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba) 1940.

72.618—El Marino. N.° 14. Diciembre de 1939. Periódico. Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1939.
72.619—Ocampense. N.° 258 al 261. Enero de 1940. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, 1940.
72.620—Rumbos. N.° 302 al 309. Diciembre de 1939. Periódico. Máximo Esteban S. Morales, Pedro Segundo Sixto Valenzuela, Leonardo Benjamín Trettel y Bartolomé Bertone. Jesús María, Colón Provincia de Córdoba), 1939.
72.621—Alas Blancas. N.° 2. Febrero de 1940. Periódico. Asoc. Alas Blancas de Estudios y Cultura Católica. Buenos Aires, 1940.

72.622—Checoslovaquía Libre. N.° 8. Año 1ro. 19 de febrero de 1940. Periódico. Constantino Groeger. Bueno Aires, 1940.

72.623—La Voz de Francia. N.° 14 al 18. Enero de 1940. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1940.

72.624—La Producción. N.° 1329 al 1332. Enero de 1940. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. Buenos Aires, 1940.
72.625—Edición Rural. N.° 217 al 238. Enero de 1940. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1940.

72.626—Gazeta Polska. N.° 106 al 109. Enero de 1940. Periódico. Borowski Gustavo y Jankowski Clemente. Buenos Aires, 1940.

72.627—El Orden. N.° 3430 al 3454. Enero de 1940. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Provincia Buenos Aires), 1940.

72.628—Delta. N.° 157 y 158. Febrero de 1940. Periódico. Rosalía K. de Mikler. Buenos Aires, 1940.

72.629—Criterio. N.° 306 al 313. Noviembre y diciembre de 1939. Enero y febrero de 1940. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (F. C. P.), 1939|1940.
72.630—El Argentino. N.° 48|49. Febrero de 1940. Periódico. Félix Rodríguez. San Fernando (Provincia de Buenos Aires), 1940.

72.631—Mundo Forense. N.° 1316 a 1346. Enero de 1940. Periódico. Editorial Mundo Forense Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1940.

72.632—Los Andes. N.° ... Enero de 1940. Periódico. Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, 1940.
72.633—El Pueblo. N.° 13.807 al 13.832. Enero de 1940. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1940.

72.634—Plenitud. Enero de 1940. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1940.

72.635—Pro Familia. N.° ..., 1 1940. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1940.
72.636—Marcas e Inventos. N.° 66. Enero de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1940.

72.637—Rev. de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XIX. N.° 210. Febrero de 1940. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1940.

72.638—La Balanza. N.° 170 y 171. Febrero de 1940. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1940.

72.639—CAPA. N.° 89. Febrero de 1940 Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1940.

72.640—Bíos. N.° 221. Enero de 1940. Periódico. Asociación del Personal de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1940.

72.641—Rev. Bíblica. N.° 3. Noviembre de 1939. Periódico. Juan Stanbinger. San Pedro de Jujuy, 1939.

72.642—Voz Mariana. N.° 7. 15 de febrero de 1940. Periódico. Congregación de Jóvenes Mariano, Misiones, 1940.

72.643—Obra de la Santa Liga Eucarística. Febrero de 1940. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1940.

72.644—Síncopa y Ritmo. N.° 65 y 66. Diciembre de 1939. Enero de 1940. Periódico. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1939|1940.
72.645—¿Como seré sano?. N.° I. Enero de 1940. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". Buenos Aires, 1940.

72.646—Veritas. N.° 110. 15 de febrero de 1940. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1940.

72.647—Nosotros. N.° 46 y 47. Enero de 1940. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1940.

72.648—El Maquinista Naval. N.° 42. Febrero de 1940. Periódico. Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1940.

72.649—South American Bulletín N.° 2. Febrero de 1940. Periódico. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventista de séptimo día Buenos Aires, 1940.

72.650—Boletín Comercial. N.° 248—Periódico. Febrero 1940. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos Córdoba, 1940.

72.651—Rev. del Suboficial. N.° 251. Enero de 1940. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 1940.

72.652—Rev. de Apicultura. N.° 192. Febrero de 1940. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1940.

72.653—Rev. Oficial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. N.° 439. Febrero de 1940 Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe, 1940.

72.654—Ovina. N.° 15 y 16. Septiembre y octubre de 1939. Periódico. Juan Mondéjar. Buenos Aires, 1939
72.655—Histónium. N.° 9. 11 de febrero de 1940. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1940.

72.656—Bol. Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. N.° 15. Enero de 1940. Periódico. Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la D. G. I. R. Buenos Aires,1940.

72.657—El Lirio de San José. N.° 11 Año XVIII. Febrero de 1940. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1940.

72.658—España. N.° 28. Enero, febrero de 1940. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1940.

72.659—Stella Maris. N.° 125. Año X. Febrero de 1940. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1940.
72.660—Informaciones Iram. N.° I Volumen IV. Enero de 1940. Periódico. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Buenos Aires, 1940.
72.661—Sugestiones Oportunas. Febrero de 1940. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos. Departamento General Roca (Territorio Río Negro), 1940.

72.662—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 63. Febrero de 1940. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Empleados de Correos y Telégrafos de la Nación. Buenos Aires, 1940.
72.663—Tribuna. Enero de 1940. Periódico. Sociedad de Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1940.
72.664—Surcos. N.° 2. Enero de 1940. Periódico. Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa. La Pampa y Provincia. Buenos Aires, 1940.
72.665—Gaceta Vitivinícola. N.° 25 y 26. Noviembre y diciembre de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
72.666—Educación. Febrero de 1940. Periódico. Salomón Iconicof. Buenos Aires, 1940.
72.667—¡Che! N.° 2 al 4. Enero y febrero de 1940. Periódico. Adolfo A. Aradó. Buenos Aires, 1940.

72.668—La Cancha. N.° 597 al 604. Noviembre y diciembre de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.

72.669—Revelación N.° 33 y 34. Enero de 1940. Periódico. Asociación "Alas Blancas de Estudios y Cultura Católica". Buenos Aires, 1940.

72.670—Rev. Policial de la Capital Federal. N.° 87. Febrero de 1940. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1940.

72.671—Rev. Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 224. 31 de enero de 1940. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1940.
72.672—Obra inédita.
72.673—Flores del alma. Vals pasillo, letra. Una pág. Autor: Bayardo, Palacios. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 11-1939.

72.674—Flores del alma. Vals pasillo, música Dos págs. Autor Juan Larenza. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10-11-1939.

72.675—Quién más quién menos. Vals, letra. Una página Autor Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14-2-1940.

72.676—Quién más quién menos. Vals, música. Dos págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14-2 1940.

72.677—Igual que ayer. Tango, letra. Una página. Autor: Luis Bayón Herrera y Luis Rubistein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 febrero de 1940.

72.678—Igual que ayer. Tango, música. Dos págs. Autor: Luis Rubestein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 febrero de 1940.

72.679—Cuando estaba enamorado. Vals letra. 1 pág. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 febrero de 1940.

72.680—Cuando estaba enamorada. Vals, musica. Dos págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14-2-1940.
72.681—Cariño. Tango canción, letra. Una pág. Autor: Luis Rubistein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 febrero de 1940.

72.682—Cariño. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Luis Rubistein. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 14 febrero de 1940.
72.683—Declaración. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-9 1932.
72.684—Declaración. Ranchera, música. Dos páginas. Autor: Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-9-1932.
72.685—En las alas de su amor. Tango, letra. Una pág. Autor: Ireneo A. Troncoso y Alfredo A. Caruso. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 22-1-40.
72.686—Redención. Oración incaica guerrera. Música. Dos págs. Autor: Luisa Nere. Editor: Editorial Marjo. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 22 de febrero de 1940.
72.687—Canción de la vendimia. Canción, música. Dos págs. Autor: Luisa Nere. Editor: Editorial Marjo. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 22 de febrero de 1940.
72.688—Canción de la vendimia. Canción, letra. Dos págs. Autor: Franco Mar. Editor: Editorial Marjo. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires). 22 de febrero de 1940.
72.689—Obra inédita.
72.690—Obra inédita.
72.691—Obra inédita.
72.692—Obra inédita.
72.693—Hacia la Meta. Año I. N.° 2. Noviembre de 1939. Periódico. Estudiantes del Colegio Nacional de Trelew (Trelew, Chubut), 1939.

72.694—Tratado de derecho penal. Tomo II. 471 págs. Autor: Eusebio Gómez. Editor: Cía. Argentina de Editores, S. de R. L. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1939.

72.695—Yo no alcanzo a comprender. Tango, letra. Una página. Autor: José M. Suñe. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 27 de febrero de 1940.

72.696—Recuerdo de un querer. Vals, letra. Una página. Autor: Miguel A. Cetta. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1939.

72.697—Pompeya. Tango milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: José Sisy. Buenos Aires, 24 de febrero de 1940.

72.698—La fuga. Milonga, música. Dos págs. Autor y editor: José Sisy Buenos Aires, 22 de enero de 1940.

72.699—El entrevero. Milonga, música. Dos págs. Autor y editor: José Sisy. Buenos Aires, 22 de enero de 1940.

72.700—José Sisy. Solic. de seudónimo.

72.701—Obra inédita.

72.702—Obra inédita.

72.703—La Carmen. Paso-doble, letra. Una pág. Autor: J. de la Huerta. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 19-8-1939.

72.704—Mi serranillo. Paso-doble, letra. Una página. Autor: J. de la Huerta. Editor: Editorial Crisantemo Bs. As., 10-11-1939.

72.705—Implorando. Tango, letra. Una página. Autor: J. de la Huerta. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 19-8-1939.

72.706—Lobo marino. Tango, letra. Una página. Autor: J. de la Huerta. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 10-11-1939.

72.707—J. de la Huerta. Solic. de seudónimo.

72.708—Obra inédita.

72.709—Obra inédita.

72.710—Margot. Fox-trot, letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1939.

72.711—De tuíto un poco. Ranchera, letra. Una pág. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 2 de febrero de 1940.

72.712—Es en vano. Tango canción, letra. Una pág. Autor: V. P. del Campo. Editor: Emilio Tántera. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

72.713—Milonga de Villa Crespo. Milonga, letra. Una pág. Autor: V. P. del Campo. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1939.

72.714—Patria y Orden. Año 19. N.° 891. 10 de febrero de 1940. Periódico. Julio González. Marcos Juárez (Córdoba) 1940.

72.715—Obra inédita.

72.716—Cuando vuelvas. Vals, música. 2 págs. Autor: N. J. Deluglio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de enero de 1940.

72.717—Amor de poeta. Tango, música. Dos páginas. Autor: N. J. Deluglio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1939.

72.718—Madrugada. Tango, música. Dos páginas. Autor: N. J. Deluglio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1940.

72.719—Llévame carretero. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Nolo Parada. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1939.

69.086—Amor en solfa. Marcha pasodoble, letra. Una pág. Autor: Mario Pugliese (Cariño). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 30-10-1939.

69.087—Amor en solfa. Marcha pasodoble, música. Dos págs. Autor Enrique Francini y Héctor Stamponi. Editor: Julio Korn. Bunos Aires, 30-10-1939.

FEBRERO 28

72.720—Esta es la vida. Tango. Música. Dos págs. Autor: Luis Antonio Nielsen. Editor: Ediciones Musicales Select. Tandil. Buenos Aires, 28 de febrero de 1940.

72.721—Granadero del amor. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: Carmelo C. Lalia. Editor: Ediciones Musicales Rex. Rosario de Santa Fe. 6-2-1940.

72.722—Ritmo de hoy. Paso-doble marcha. Música. Dos págs. Autor. Carmelo C. Lalia. Editor: Ediciones Musicales Rex. Rosario de Santa Fe. 26-2-1940.

72.723—Obra inédita.

72.724—Me voy juyendo. Zamba. Música. Dos págs. Autor y editor: Armando Schiuma. Buenos Aires, 20 de enero de 1940.

72.725—La Cruz del Sud. Año VII. N.° 205. 24 de febrero de 1940. Periódico. Antonio Freixa. Torres (Vicuña Mackenna), F. C. P. 1940.

72.726—Obra inédita.

72.727—Aquel muchacho de mi barrio. (Mi desvelo). Tango. Música. Dos págs. Autor: N. J. Deluglio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 de enero de 1940.

72.728—Aquel muchacho de mi barrio. (Mi desvelo). Tango. Letra. Una pág. Autor: N. J. Deluglio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 de enero de 1940.

72.729—Canción de amor. Vals. Música. Dos págs. Autor: N. Juan Deluglio. Editor: A. Boccazzi, Buenos Aires, 15 de junio de 1938.

72.730—Manual del pintor moderno. El sistema a "Ducco" y su aplicación en la industria en general. 160 págs. Autor: Carlos J. Comesaña. Editor: Mariano Marmorato, Buenos Aires, 8 de febrero de 1940.

72.731—El Vocero. Año I. N.° 4. 23 de febrero de 1940. Periódico. Roberto Ezequiel García Guevara. San Isidro, F. C. C. A. 1940.

72.732—Himnos de la vida cristiana. Letras. 316 págs. Autores: J. E. Rankin. G. P. Simmonds, Vicente Mendoza y otros. Editor: Alianza Cristiana y Misionera. Nueva York. Año 1939.

72.733—Himnos de la vida cristiana. Música. 316 págs. Autores: J. B. Dykes, Felice Giardini, Sir C. J. Elvet y otros. Editor: Alianza Cristiana y Misionera. Nueva York. Año 1939.

72.734—Obra inédita.

72.735—Obra inédita.

72.736—Reg. contrato.

72.737—Asambleas Constituyentes Argentinas. Tomo sexto. 2da. parte. (Nros. 2186 al 2188). 1236 págs. Autor: Emilio Ravignani. Editor: Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 30 de noviembre 1939.

72.738—Curso de Instrucción Cívica. Texto adap. al programa oficial para Cols. Nacionales. Esc. Normales. Liceos y Esc. Superiores de Comercio. 269 págs. Autor: Carlos Leonidas Valdez. Editor: "El Ateneo", Buenos Aires, 25 de febrero del1940.

72.739—Arlequín. Polca tangueada. Letra. Una pág. Autor: Lito Bayardo. Editor: Américo A. Vivona, Buenos Aires, 16 de febrero de 1940.

72.740—Arlequín. Polca tangueada. Música. Dos págs. Autor: Rafael Sánchez. Editor: Américo A. Vivona, Buenos Aires, 16 de febrero de 1940.

72.741—Aquella flor. Vals. Música. Dos págs. Autor: Francisco Maggio. Editor Américo A. Vivona, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1940.

72.742—Aquella flor. Vals. Letra. Una pág. Autor: Francisco Maggio. Editor: Américo A. Vivona, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1940.

72.743—Supe perdonar. Tango. Música. Dos págs. Autor: Raúl Saraceno. Editor: Américo A. Vivona, Buenos Aires, 16 de febrero de 1940.

72.744—Supe perdonar. Tango. Letra. Una pág. Autor: Antonio Pérez. Editor: Américo A. Vivona, Buenos Aires, 16 de febrero de 1940.

72.745—Obra inédita.

72.746—Obra inédita.

72.747—Obra inédita.

72.748—Obra inédita.

72.749—Obra inédita.

72.750—Obra inédita.

72.751—Obra inédita.

72.752—Obra inédita.

72.753—Obra inédita.

72.754—Obra inédita.

72.755—Sentimiento. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Alejandro Britos, Mendoza, 7 de enero de 1933.

FEBRERO 29

72.756—Horas robadas. En inglés. "On borrowed time". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Paúl Osborn. Principales Intérpretes: Lionel Barrymore. Beulah Bondi. Bobs Watson. (Culver City, California). 28 de abril de 1939. Buenos Aires, 5 de marzo de 1940.

72.757—Decl. de reimpresión. Art. 9, "In fine", D. R.

72.758—Decl. de reimpresión. Art. 9, "In fine", D. R.

72.759—Decl. de reimpresión. Art. 9, "In fine", D. R.

72.760—De la nada a millonarios. Biografía. 171 págs. Autor: Egon Jameson. Traduc. de Ernesto Montenegro, Buenos Aires. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. 13 de octubre de 1939.

72.761—Obra inédita.

72.762—Obra inédita.

72.763—El arbolito de Navidad. Letra. 4 págs. Autor: María del Carmen Alonso. Editor: La Aura. Avellaneda (Pcia. Bs. As), 15-2-1940.

72.764—Cascabeles y campanillas. Letra para canción. 4 págs. Autor: María del Carmen Alonso. Editor: La Aura, Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 15-2-1940.

72.765—Patria. Letra para canción. 4 págs. Autor: María del Carmen Alonso. Editor: La Aura. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 15-2-1940.

72.766—Obra inédita.

72.767—Obra inédita.

72.768—El Fígaro. N.° 422. Año XXI. Febrero de 1940. Periódico. Vicente Luis Caccuri, Buenos Aires, 1940.

72.769—Pif P. f. Nros. 18 al 22. Enero de 1940. Periódico. Editorial Tor, Buenos Aires, 1940.

72.770—La Casa. N.° 29. Tomo III.°. Febrero de 1940. Periódico. Luis A. Romero, Buenos Aires, 1940.

72.771—Cacya. Rev. del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 153. Tomo XIII.°. Febrero de 1940. Periódico. Centro de Arquitectos, Consts. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1940.

72.772—Reseñas. Enero de 1940. Periódico. Instituto Agrario Argentino, Buenos Aires, 1940.

72.773—Gútenberg. N.° 13. Enero de 1940. Periódico. Sociedad Tipográfica Bonaerense, Buenos Aires, 1940.

72.774—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 3 y 4, Febrero de 1940. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda., Buenos Aires, 1940.

72.775—El Despertar. Nros. 8 y 9. Año 13. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.776—Libertad. N.° 5. Año 9. Febrero de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.777—Joyas. N.° 9. Año 25. Febrero de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.778—El Amigo. N.° 5. Año. 37. Febrero de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.779—El Correo Evangélico. Nros. 1 y 2. Enero y febrero de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.780—Bol. de las Escuelas Dominicales. Nros. 6 y 7. Año 6. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Walter Drake, Buenos Aires, 1940.

72.781—Rev. C. A. B. E. N.° 54, Febrero de 1940. Periódico. Club Atlético Banco Español del Río de la Plata, Buenos Aires, 1940.

72.782—Vibraciones. Nros. 23 y 24, Febrero de 1940. Periódico. Horacio L. Menini. San Martín. V. Ballester, San Andrés (Bs. As.), 1940.

72.783—El Asegurador. N.° 128. Año XI. Febrero de 1940. Periódico. Asociación Corredores de Seguros, Buenos Aires, 1940.

72.784—Der Bund. N.° 2. Febrero de 1940. Periódico. Unión Germánica en la Argentina, Buenos Aires, 1940.

72.785—Ideales. N.° 9. Febrero de 1940. Periódico. Eduardo A. Valdovinos, Olivos, Vicente López (Bs. As.), 1940

72.786—La Voz del Marino. Nros. 154 y 155. Enero y febrero de 1940. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1940.

72.787—Antena. Nros. 458 al 466. Diciembre de 1939 y enero de 1940. Periódico. Raúl Bordenave y Amado Orts. Buenos Aires, 1939 - 1940.

72.788—Selecta. N.° 16. Febrero de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

72.789—El Hogar. Nros. 1577 al 1580. Enero de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

72.790—Mundo Argentino. Nros. 1511 al 1515. Enero de 1940. Periódico Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

72.791—Sintonía. Nros. 350 al 354. Enero de 1940. Periódico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1940

72.792—Vocaciones. Nro. 18 24 de marzo de 1940. Periódico. José Ma. Feraud García. Tucumán, 1940.

72.793—The Review of the River Plate. Nros. 2503 al 2511. Diciembre de 1939 y enero de 1940. Periódico. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1939-1940.

72.794—La Libertad. Nros. 7750 al 7779. Enero de 1940. Periódico. Sociedad Anón. Editora La Libertad, Avellaneda (Pc. Bs. As), 1940.

72.795—Tribuna. Nros. 541 al 509. Enero de 1940. Periódico. Sociedad Anón. Editora La Libertad, Avellaneda (Pc. Bs. As.), 1940.

72.796—Clamor. Nros. 241 al 243. Enero de 1940. Periódico. Sociedad Anón. Editora La Libertad, Avellaneda (Pc. Bs. As), 1940.

72.797—Finanzas y Construcciones. Números 1354 al 1414. Diciembre de 1939. Enero de 1940. Periódico. Finanzas y Construcciones Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.

72.798—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Buenos Aires, febrero 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.

72.799—Le Stellette D'Italia. Año I. N.° I. Febrero de 1940. Periódico. Basilio Miraglia. La Plata (Bs. As.), 1940.

72.800—Obra inédita.
72.801—Juvenilla. Año II. N.° 6. Noviembre 1939. Periódico Asociación Ex-Alumnos Escuela 25, Consejo Esc. 17 Buenos Aires, 1939.
72.802—La jira del terror. (The tour of terror). Novela. 128 págs. Autor: Mark Osborne. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 14 de enero de 1940.
72.803—El rajá bandido. (The case of (The impersonator). Novela 128 págs. Autor: Anthoby Parsons. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 de enero de 1940.
72.804—En las manos de los espías (In the hands of spies). Novela. 128 págs. Autor: John G. Brandon. Traduc. de LeonardoA. Wadel. Editorial Tor. Buenos Aires, 18 de enero de 1940.
72.805—Waldo, el hombre maravilloso. The impersonator). Novela. 128 págs. Autor: E. S. Brooks. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editorial Tor. Buenos Aires, 25 de enero de 1940.
72.806—El ojo maldito. (The riddle of the evil eye). Novela. 128 págs. Autor: Pierre Quiroule. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1940.
72.807—El muerto del sótano. (The secret of the cellas). Novela 160 páginas. Autor: Walter Edwards. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 8 de febrero de 1940.
72.808—El hombre de los millones. (The depository mystery). Novela. 160 pág. Autor: Gilbert Chester. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 de febrero de 1940.
72.809—El legajo robado (The case of the stolen police dossier). Novela. 128 págs. Autor: Allan Blair. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1939.
72.810—El crimen del Morello (Le meurtre du Morello). Novela 80 págs. Autor: F. F. Van de Water Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de enero de 1940.
72.811—El guardián de las llaves. (The keeper of the keys). Novela. 80 págs. Autor: Earl Derr Biggers. Traduc. de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 de enero de 1940.
72.812—Crimen en la diplomacia. (Le diplomate assassine). Novela. 80 págs. Autor: Peter Oldfeld. Traduc. de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1939.
72.813—Asesinato! (Murder!). Novela. 80 págs. Autor: John Arnold. Traduc. de J. Durrois. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de enero de 1940.
72.814—Obra inédita.
72.815—Pena en mi amor. Vals. Música. Dos págs. Autor: Luis Brighenti. Editor: Dima. Buenos Aires 5-12-1939.
72.816—Mi viejo rosal. Vals. Música. Dos págs. Autor: Luis Brighenti. Editor: Dima. Buenos Aires, 5-12-1939.
72.817—Brincadeiras. Marchinha. Letra. Una págs Autor: O. C. Mir. Editor: Dima. Buenos Aires, 20-1-40.
72.818—Bonita y salerosa. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: O. C. Mir. Editor. Dima. Buenos Aires, 20-1-40.
72.819—Obra inédita
72.820—Don Vicente. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 16 de marzo de 1933.
72.821—Porqué me miré en tus ojos. Vidalita. Música. Dos págs.. Autor. y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.822—Con tu ausencia. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.823—Con tu ausencia. Vals. Música Dos págs. Autor y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.824—Después de Dios. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.825—Después de Dios. Vals. Música. Dos págs. Autor. y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.826—Bésame otra vez. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Avelina Al. boni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.827—Bésame otra vez. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 20-1-1940.
72.828—Don Vicente. Ranchera. Letra. Una pág. Autor y editor: Avelina Alboni. Buenos Aires, 16 3-1933.
72.829—Obra inédita.
72.830—Obra inédita.
72.831—Obra inédita.
72.832—Los Quilmes. Marcha. Música. Dos págs. Autor y editor: Francisco Abbatantuono y Lidio Bellati. Buenos Aires, 20-12-1934.
72.833—Aroma sutil. Vals criollo. Música. Dos págs. Autor y editor: Francisco Abbatantuono y Lidio Bellati Buenos Aires, 20-12-1934.
72.834—Antología latina, Análisis. Traducciones, composiciones, conversaciones, etc. Tomo 1ro. 303 págs. Autor: P. Antonio Guasch, S. Editor: Germán José Rinche. Buenos Aires, 24 de octubre de 1939.
72.835—Obra inédita.
72.836—Patentes y Marcas. Año XXXX. N.° 12. Diciembre de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.
72.837—Obra inédita.
72.838—Obra inédita.
72.839—Violetita. Tango. Música. Dos págs. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: José Schnaider. Buenos Aires, 29 de julio de 1934.
72.840—Pequeña serenata. Música clásica. Dos págs. Autor: Rodolfo Kubik. Editor: Peña Artística Popular. Buenos Aires, Diciembre de 1939.
72.841—Vieja campana. Canción. Música clásica. Dos págs. Autor: Rodolfo Kubik. Editor: Peña Artística Popular. Buenos Aires, 21-2-1940.
72.842—Obra inédita.
72.843—Obra inédita.
72.844—Haceme caso, hermano!. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 27 de octubre de 1937.
72.845—Haceme caso, hermano!. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Anselmo A. Aieta. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 27 de octubre de 1937.
72.846—Una sola vez!. Tango. Letra. Una pág. Autor: Héctor Marcó. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 8 de marzo de 1938.
72.847—Una sola vez!. Tango. Música. Dos págs. Autor: Pascual Biafore. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 8 de marzo de 1938.
72.848—Moralista. Tango. Letra. Una pág. Autor: Luis Coraggio. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 1.° de enero de 1938.
72.849—Obra inédita.
72.850—Moralista. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Domínguez y Julio F. Pollero. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 1.° de enero de 1938.
69.104—Yo te imploro virgencita. Vals criollo. Letra. Una pág. Autor y editor: Domingo S. Catani. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1939.

e.27 mar.-v.6 abr

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 187.676|1939.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación, Ing.° don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, para solicitarle quiera conceder a esta Comisión Honoraria un permiso de cateo de minerales de primera categoría, que será practicado por los indígenas Santos M. Guzmán y Victoriano Colque, radicados en el pueblo de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, en una superficie de 2.000 hectáreas, comprendida en un paralelogramo cuyo lado Sud pase por sobre el cerro "Teta", 1000 metros al S. E., de su cúspide y 1000 al N. O., y de ambos extremos se extienda al Norte 10.000 metros, tal como se indica en el croquis adjunto. — Saluda al señor Director con la más alta consideración. — Fdo.: Mons. Antonio S. Das Neves, Presidente Interino. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y siete horas doce minutos. — Acompaña croquis. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Señor Director General de Geología y Minas de la Nación, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra. — Con motivo del pedido de cateo que tramita por expediente N.° 187.676-1939, esta Comisión Honoraria elevó a esa Dirección la nota N.° 6714 de fecha diciembre 11 corriente, pidiendo se corra dicho pedido 2000 metros al Sud a efecto de dejar el espacio reglamentario entre dicho pedido y el que tramita por expediente N.° 131.019-1937. — Solicito al señor Director General que esa nota se deje sin efecto, porque al efectuar dicho traslado, quizá venga a superponerse con algún otro cateo solicitado a esa Dirección, y para salvar el inconveniente de proximidad entre dos cateos tramitados por esta Institución; se deje el pedido del expediente N.° 187.676|1939, con las siguientes dimensiones: 2000 metros de ancho en sus cabeceras y 8.000 metros de largo Norte-Sud, suprimiéndosele por su cabecera Norte esa longitud, es decir la superficie de 4000 metros cuadrados. Saluda al señor Director General con la consideración más distinguida. — Fdos.: Mons. Antonio S. Das Neves, Presidente Interino; Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y siete horas treinta y un minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 28|39. — Agréguese al expediente 187.676|39 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1600 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado de 8090 m. en dirección Norte-Sud, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2500 metros al Sud de un punto situado a 700 metros al Este del centro del lugar denominado Susques. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minerío. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, febrero 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), presentada por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, (para los indígenas Santos M. Guzman y Victoriano Colque), bajo el número 1162, folio 63, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Franco Pastores, Subdirector.

e.3 abr.-N.° 820 s|p.p.-v.13 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 140.515|1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, para solicicitarle se conceda al aborígen Cándido Guzmán, radicado en el pueblo de Susques, Territorio de Los Andes, un permiso de cateo con una superficie de 2.000 hectáreas, en la sierra de "Lari Grande", teniendo de largo 10.000 metros, orientados más o menos Norte-Sud, con una pequeña inclinación al Sud-Este, desde el cerro "Cóndor", que será su esquinero Noroeste y de ancho 2.000 metros en sentido Este-Oeste, algo inclinado hacia el Noreste. — El cerro "Farallón", y el cerro "Sierra', quedan dentro de la superficie solicitada, como se indica en el croquis adjunto. — Saluda al señor Director General con toda consideración. — Fdo.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Honoraria de Reducciones de Indios; Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas cuarenta y nueve minutos. — Acompaña croquis. — Debe sellado por $ 7. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — De conformidad con lo solicitado por la Inspección Minera en el expediente número 140.515|938, me es grato dirigirme al señor Director General, para relacionar el pedimento de cateo que corre en el expediente citado, de acuerdo al croquis siguiente. — Hay un croquis. La zona solicitada para cateo, según lo apreciará esa Dirección General, afecta la forma de un rectángulo en posición N. S., que mide 10.000 metros por 2.000 metros, apoyando su lado Oeste sobre el camino de Susques a Coranzuli y su parte media en el cruce del mismo camino con otro sin nombre que también figura así en el croquis preparado per Registro Gráfico; el vértice Sudoeste del rectángulo se halla a más o menos 17.600 metros del Cerro Bavaro, en línea recta. — Saludo al señor Director General con la consideración más distinguida. Fdo.: Stelio O. A. Randi. — Recibido en mi Oficina hoy trece de julio de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 18|38. — Agréguese al expediente 140.515|38 y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio

Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con la intersección Norte del borde del Este del camino de Susques a Coranzuli, con una recta que dista 17.600 m. de la cúspide del Cerro Bavaro — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 31 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Cándido Guzmán, bajo el N.° 1079, folio 483 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.3 abr.-N.° 821 s|p.p.-v.13 abr.

Petición de mensura de siete pertenencias de la mina de plomo y baritina denominada "Río Agrio", ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 126.862-1936.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos Escosteguy, por la representación que ejerzo en el expediente 126.862-1936, ante el señor Director General me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de 7 pertenencias de la mina de plomo y baritina denominada "Río Agrio". — Que dichas pertenencias, de 6 hectáreas cada una, deberán ubicarse en la siguiente forma: La pertenencia N.° 1 será un rectángulo de trescientos metros (300 m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°-Este, por doscientos metros (200m.) de latitud, cuyo vértice Norte estará situado a cuatrocientos noventa metros (490m.) al Norte-33°-Este de un punto que, a su vez, estará situado a ciento noventa metros (190m.) al Sud-57°-Este de la cúspide del Cerro Mallín-Quemado. — Las pertenencias N.° 2, N.° 3, N.° 4, N.° 5, N.° 6 y número 7, serán rectángulos de trescientos metros (300m.) de longitud, medidos en dirección Sud-57°-Este por doscientos metros (200m.) de latitud, cuyos vértices Norte coincidirán respectivamente con los vértices Oeste de las pertenencias N.° 1, N.° 2, N.° 3, N.° 4, N.° 5 y N.° 6. — La labor legal comprende varias labores labradas sobre el criadero y sus ramas en particular las dos siguientes labores: Una, situada aproximadamente a quinientos metros (500m.) al Sud-17°35'Este de la cúspide del cerro Mallín-Quemado, se encontrará sobre el límite común de las pertenencias N.° 4 y N.° 5, a unos noventa metros (90m.) de los límites Sud-Este de dichas pertenencias; otra, situada aproximadamente a cuatrocientos cincuenta metros (450m.) al Sud-88°-Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado, se encontrará dentro de la pertenencia N.° 2, a unos cien metros (100m.) de su límite Sud-Este y a unos setenta metros (70m.) de su límite Nor-Este. — Sírvase el señor Director General tener presente esta petición de mensura a los efectos que corresponda. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 14|39. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 126.862|36 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de baritina y plomo en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González, a consecuencia del descubrimiento N.° 690 del registro de minas del citado territorio. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma, de acuerdo con lo solicitado por el recurrente en su escrito de fecha 12 de septiembre de 1939: La pertenencia N.° 1 será un rectángulo de trescientos metros (300m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°-Este, por doscientos metros (200m.) de latitud, cuyo vértice Norte estará situado a cuatrocientos noventa metros (490m.) al Norte-33°-Este de un punto que, a su vez, estará situado a ciento noventa metros (190m.) al Sud-57°-Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado. — Las pertenencias N.° 2, N.° 3, N.° 4, N.° 5, N.° 6 y N.° 7, serán rectángulos de trescientos metros (300m.) de longitud, medidos en dirección Sud-57°-Este, por doscientos metros (200m.) de latitud, cuyos vértices Norte coincidirán respectivamente con los vértices Oeste de las pertenencias N.° 1, N.° 2, N.° 3, N.° 4, número 5 y N.° 6. — La labor legal comprende varias labores labradas sobre el criadero y sus ramas en particular las dos siguientes labores: Una, situada aproximadamente a quinientos metros (500m.) al Sud-17°55'-Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado, se encontrará sobre el límite común de las pertenencias números 4 y N.° 5, a unos noventa metros (90m.) de los límites Sud-Este de dichas pertenencias; otra, situada aproximadamente a cuatrocientos cincuenta metros (450m.) al Sud-88°-Este de la cúspide del cerro Mallín Quemado, se encontrará dentro de la pertenencia N.° 2 a unos cien metros (100m.) de los límites Sud-Este y a unos setenta metros (70m.) de su límite Nor-Este. — Cada pertenencia tiene seis hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Febrero 15 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1940. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero. —

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.13 mar.-N.° 1645-v.13 mar.
e.26 mar.-N.° 1645-v.26 mar.
e.3 abr.-N.° 1645-v.3 abr.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de baritina denominada "Río Agrio II", ubicada en el Departamento Picunchés, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 126.863-1936.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1939. — Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos Escosteguy, Ayacucho 37, por la representación que ejerzo en el expediente 126.863-1936, ante el señor Director General me presento y digo: Que vengo a pedir la mensura y demarcación de 6 pertenencias de la mina de baritina denominada "Río Agrio II". Que dichas pertenencias, de 6 hectáreas cada una, deberán ubicarse en la siguiente forma: La pertenencia N.° 1, será un rectángulo de trescientos metros (300 m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°-Este por doscientos metros (200 m.) de latitud, cuyo vértice Norte estará situado a noventa metros (90 m.) al Norte-33°-Este de un punto que, a su vez, estará situado a ciento diez metros (110 m.) al Norte-57°Oeste de la cúspide del Cerro Mallín Quemado. — Las pertenencias N.° 2, N.° 3, N.° 4, N.° 5 y N.° 6, serán rectángulos de trescientos metros (300 m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°Este, por doscientos metros (200 m.) de latitud cuyos vértices Norte, coincidirán respectivamente con los vértices Oeste de las pertenencias N.° 1, N.° 2, N.° 3, N.° 4 y N.° 5. La labor legal comprende varias labores labradas sobre el criadero y sus ramas, en particular una labor, situada aproximadamente a seiscientos metros (600 m.) al Sud-30° 20'-Oeste de la cúspide del Cerro Mallín Quemado, se encontrará dentro de la pertenencia número 4, a unos ciento cincuenta metros (150 m.) de su límite Nor-Oeste, y a unos noventa metros (90 m.) de su límite Nor-Este; otras labores siguen a la precedente, en forma discontinua, con rumbo medio aproximado Norte-33°-Este, hasta el límite Nor-Este de la pertenencia N.° 1. — Sírvase el señor Director General tener presente esta petición de mensura a los efectos que correspondan. — Será justicia. Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi oficina, hoy doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas quince minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 14|39. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al expediente: 126.863|36, y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de baritina en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén presentada por el señor Tomás González a consecuencia del descubrimiento N.° 691 del Registro de Minas del citado territorio. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma, de acuerdo a lo solicitado por el recurrente en su escrito de fecha 12 de septiembre de 1939: La pertenencia número 1, será un rectángulo de trescientos metros (300 m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°-Este, por doscientos metros (200 m.) de latitud, cuyo vértice Norte estará situado a noventa metros (90 m.) al Norte-33°-Este, de un punto que, a su vez, estará situado a ciento diez metros (110 m.) al Norte-57°-Oeste de la cúspide del cerro Mallín Quemado. — Las pertenencias N.° 2, N.° 3, N.° 4, N.° 5, y N.° 6, serán rectángulos de trescientos metros (300 m.) de longitud medidos en dirección Sud-57°-Este, por doscientos metros (200 m.) de latitud, cuyos vértices Norte coincidirán respectivamente con los vértices Oeste de las pertenencias N.° 1, N.° 2, N.° 3, N.° 4, y N.° 5. — La labor legal comprende varias labores labradas sobre el criadero y sus ramas, en particular una labor, situada aproximadamente a seiscientos metros (600 m.) al Sud-30° 20'-Oeste de la cúspide del cerro Mallín Quemado, se encontrará dentro de la pertenencia N.° 4, a unos ciento cincuenta metros (150 m.) de su límite Nor-Oeste, y a unos noventa metros (90 m.) de su límite Nor-Este; otras labores siguen a la precedente, en forma discontinua, con rumbo medio aproximado Norte-33°-Este, hasta el límite Nor-Este, de la pertenencia N.° 1. — Cada pertenencia tiene 6 hectáreas. — Según el informe del Registro Gráfico de fecha 15-II-40, la labor legal se encuentra situada dentro de los límites de la pertenencia N.° 4. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Febrero 15 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1940. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, director.

e.13 mar.-N.° 1646-v.13 mar.
e.26 mar.-N.° 1646-v.26 mar.
e.3 abr.-N.° 1646-v.3 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, expediente número 188.209|1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Ramón Salvador Bernadas, argentino, soltero, comerciante, 51 años de edad, domiciliado en Vidt 2197, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categorías, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado, ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord Este, Sección XXX, Fracción D., lote 2, se medirán dos mil metros al Este y diez mil metros al Sud; cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: Ramón Salvador Bernadas. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Vidt 2197, Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ramón Salvador Bernadas, bajo el número 2172, folio 272, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.30 mar.-N.° 2140-v.10 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 188.215-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Aire Ros, argentino, soltero, empleado, 23 años de edad, domiciliado en Avenida Tres Cruces 3323, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está cultivado, ni labrado, ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Oeste, Sección XXX, lote 17, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil metros al Norte, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será Justicia. — Fdo.: Aire Ros. — Recibido en mi Oficina, hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y un minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Tres Cruces 3323, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma indicada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), del señor Aire Ros, bajo el N.° 2173, folio 273 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 mar.-N.° 2141-v.10 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.202-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, S|D. — Ramón Salvador Bernadas, argentino, soltero, 51 años, comerciante, domiciliado en Vidt 2197, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Sud Oeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cuatro mil metros al Este y cinco mil al Sud, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. — Fdo.: Ramón Salvador Bernadas. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vidt 2197, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para susbtancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma solicitada por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 21 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ramón Salvador Bernadas, bajo el N.° 2170, folio 279 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.30 mar.-N.° 2139-v.10 abr.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1940, con destino al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros:

Alimentos (leche). — Medicamentos (drogas, útiles de farmacia, Rayos X, etc.). — Utiles de escritorio (formularios, etc.) y útiles de limpieza (repasadores, soda, cepillos, etc.).

Santa Fe, Abril 3 de 1940. — Director General de Administración.

e.3 abr.-N.° L-515-v.8 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA NACION

Cárcel de Encausados
Pasco N.° 2113
Expte. D. 117|940

Llámase a licitación privada a celebrarse el día 8 de abril de 1940, a las 14 horas, en la Cárcel de Encausados, calle Pasco 2113, para la provisión de artículos de ferretería, maderas y tapicería, de acuerdo a los detalles que constan en las planillas y pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados que los soliciten a la Comisión de Compras del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.3 abr.-N.° L-516-v.8 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Abril 19 1940, a las 15 horas — Eje cigüeñal para motores "Man" (7445).

Abril 23 1940, a las 14 horas — Utiles de escritorio (7437).

Abril 29 1940, — Automóviles, camiones y chassis (7438), 16 horas.

Abril 30 1940 — Casillas y galpones metálicos (7439), a las 14 horas; chatas, acoplados para tractores (7440), 14.30 horas; barras y uniones "Rotary" (7441), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 abr.-N.° L-538-v.8 abr.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales y construcción de la obra que a continuación se detalla:

Abril 29 1940, a las 16.30 horas — Construcción y montaje de estantería y mostradores (7446).

Abril 30 1940 — Caños de acero sin costura (7442), a las 15.30 horas; automóviles y chatitas Pick Up (7443), 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 abr.-N.° L-540-v.13 abr.

Llámase a licitación pública para el día 6 de mayo 1940, a las 14 horas por: Tambores (Pliego 7444). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 abr.-N.° L-539-v.19 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 499-A-1940, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 255 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora, paquete: se ignora, fecha de entrada al puerto: se ignora, marca s|m., números s|n., 1 pieza de hierro.

e.3 abr.-v.19 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Abril de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.96	21.36
Alemania	137.76	173.47
Holanda	178.33	224.57
Bélgica	57.39	72.27
Suiza	75.33	94.86

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dolores Iglesias de Araño.**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1940. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 abr.-N.° 797-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil. doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés o Andrés Antonio o Antonio Devoto o Andrés Devoto Di Giacomo.**

Buenos Aires, Marzo 25 de 1940. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 abr.-N.° 840-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Espuñes o Espuñes Sole.**

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 abr.-N.° 804-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás O oca.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.3 abr.-N.° 824 s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fernando Castelli.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1940. — Emilio Parodi, secretario.

e.3 abr.-N.° 825-s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Davalle o José De Valle.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1940. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 abr.-N.° 803-s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **René Pérez o Dolores Ameri de Pérez.**

Buenos Aires, Marzo 12 de 1940. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 abr.-N.° 802-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Lino Graviotto o Gravioto e Isabel Martínez o Martino de Graviotto o Gravioto.**

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 abr.-N.° 799-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Cerda o Juan Cerda Vila.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 abr.-N.° 794-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Gaspar Hirschimann o Hirschirann.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1940. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.3 abr.-N.° 796-s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Encarnación Aquino.**

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h..), secretario

e.3 abr.-N.° 795-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **José Flaquer,** que estaba establecido con negocio de compra y venta de pólizas en la calle Tucumán 854, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero de 1940. — En este juicio interviene el cobrador fiscal, V. Alfredo Calvo.

Bs. Aires, Febrero 23 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e. 3abr.-N.° 798 s|p.p.-v.19 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Germán Sanz,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.3 abr.-N.° 812 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín López,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1940. Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 828 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Pazos,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 847-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Spósito o Alfredo o Salvador o Humberto Spósito,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cuasa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 842-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emma de Fusco,** procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 839-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Isaac Loza, (a) ''Pampa'',** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 810 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Francisco Martínez,** procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 826 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Argelia Romano,** procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — José Mancinelli, secretario.

e.3 abr.-N.° 811 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Jdo. N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Jarabosky,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 836 s|p.p.-v.9 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Andreotti,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 abr.-N.° 832 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sonensein e Idel Salcovsky** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1940. — Rodolfo A. González, secertario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nelly Pérez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Otilia Lorig,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1940. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 abr.-N.° 808 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rossi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inc. 2.° y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1940. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 abr.-N.° 807 s|p.p.-v.9 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Mosales,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1940. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 827-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ita Hoch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 806-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treintá días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Prudencio Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 805-s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Simone**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario. — Secretaría N.° 61.

e.3 abr.-N.° 800 s|p.p.-v. 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Armando J. Berardi**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.

e.3 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **María Amparo Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario. — Secretaría N.° 61.

e.3 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Alcaraz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario. — Secretaría N.° 61.

e.3 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Carlos Attwell Ocantos, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Oscar José Bedouret**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Carlos Attwell Ocantos, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Domingo Braceras**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Enrique Lignero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario. — Secretaría N.° 61.

e.3 abr.-N.° 801-s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Patricio Murray**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1940. — Sixto Ovejero, secretario. — Secretaría N.° 61.

e.3 abr.-N.° 843-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Carlos Attwell Ocantos, a|c. Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Miguel Serrando**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.9 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Balmore**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 830 s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Vives**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 831 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Eulogio Vega o Pedro Villalba o Albareque o Vignón o Domingo Costa o Soto o Juan Vega o Roberto Bustamante o Bello o Miguel R. Alfaro o Emilio Oriente o Atucha (a) Riñón o Ruñón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 825 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Cañete**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Benos Aires, Marzo 14 de 1940. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 809 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Sanchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1940. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 845-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saze**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 838-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Guadaña**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 854-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luisa Isabel Tenore**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1940. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Klein**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 851-s|p.p.-v.9 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jesús Jacobone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1940. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 844-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pesa Makus de Tamres**, procesada por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1940. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 846-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Echaide**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 819 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Celli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 855 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Mariano A. Braña**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 834 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1940. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 833 s|p.p.-v.9 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a la firma **Baldomero López y Cía.**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1940. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 abr.-N.° 823 s|p.p.-v.5 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pola número 1572, Parroquia 20 D, manzana 145, Parcela 17, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. (Expte 49.327).

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.3 abr.-N.° 837 s|p.p.-v.19 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Pico), año 1929, partida 160, sección primera, fracción A., lotes 7|8 y 13|14, chacra 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia **(hijo)**, secretario.

e.3 abr.-N.° 503 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 503 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 103, Sec. 4, frac. B., lote-chacra 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 504 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, lote 14, manzana F., años 1929|33, partidas 44.220|53.136, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 774 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 21, manzana G., años 1929|33, partidas 44.734-53.807, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 785-s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 785-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, lote 12, manzana C., partidas 44.904-53.990, años 1929|33, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 782-s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 782-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Portela, lote 2, manzana C., años 1929|33, partidas 44.914-54.000, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 781-s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 781-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manco Capac, lote 32, manz. C., años 1929|33, partidas 43.240-52.232, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 780-s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 780-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 740, Sec. 14, fracción D., lote 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 488 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 488 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1189, Sec. 24, fracción A., lote 30 S. O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 489 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 489 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, lote 6, manzana D., años 1929|1933, partida 44.743-53.816, Circunscrip. primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.19 abr.

e.3 jul.-N.° 490 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón e Itaquí, lote 11, manzana L., año 1929|1933, partidas 44.477-53.489, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 491 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Varela y Berón de Astrada, lote 20, manzana D., año 1929|33, partidas 42.689-51.660, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 492 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 492 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente y Fructuoso Rivera, lote 31, manzana K., año 1929|33 Pdas. 44.656|53.679 Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 493 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz, lote 2, manzana E., años 1929|1933, partidas 44.448-53.460, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr. N.° 494 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 494 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1167, Sec. 19, fracción D., lote 16 C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 495 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 495 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1166, Sec. 19, fracción D., lote 16 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr. N.° 496 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 496 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 716, Sec. 14, fracción A., lote 1 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 497 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 497 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 1208, Sec. 20, frac. A., lote 7 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 498 s|p.p.-v. 19 abr.
e.3 jul.N.° 498 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1187, Sec. 24, frac. A., lote 11, 29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 482 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 482 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1181, Sec. 24, fracción A., lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 483 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 994, Sec. 19, fracción A., lote 11 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e3 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 484 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 719, Sec. 14., fracción A., lote 1 G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 485 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1259, Sec. 24, fracción D., lote 5 D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 486 s|p.p.-v. 19 abr.
e.3 jul.-N.° 486 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1005, Sec. 19, fracción A., lote 23 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.3 abr.-N.° 487 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 487 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez, lote 20, manzana A., años 1929|33, partidas 42.489|51.462, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa corerspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 775-s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 775-s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz y Pergamino, lote 9, manzana D., años 1929|33, partidas 45.171-54.256, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 776-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 776-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y Varela, lote 21, manzana A., años 1929|33, partidas 42.490-51.463, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 777-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 777-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, lote 17, manzana N., años 1929|33, partidas 44.415-53.427, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 778-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 778-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Portela, lote 18, manazna F., anos 1929|33, partidas 43.897-52.896, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 779-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 779-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 37, manzana K., año 1929|33, partidas 44.650-53.673, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 767 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 767-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino y Zuviría, lote 32, manzana F., año 1929|33, partida 44.198, 53.114, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 768 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 768 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 7 manzana J., año 1929|33, partidas 44.566-53.589, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 769-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 769 s|p.p.-v20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos, lote 34, manzana N., años 1929|33, partidas 44.398, 53.410, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 770 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 770-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez, lote 20, manzana F., años 1929|33, partidas 44.226-53.142, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 772 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 772 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez, lote 16 manzana F., años 1929|33, partidas 44.222-53.136, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 773 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 773 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 30, manzana H, años 1929|33, partida 43.127, 52.119, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 761 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul. N.° 761 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 35, manzana L., año 1929|33, partidas 43.122-52.114, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 762 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito, lote 21 bis, manzanaY., año 1929|33, partidas 43.064-52.052, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 763-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 763-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 20, manzana H., año 1929|33, partida 43.028, 52.016, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en resentación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 764 s|p.p. v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 764-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito, lote 23, manzana H., año 1929|33, partida 43.025, 52.013, Circunscripción 1.ª, para que concurarn a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr. N.° 765 s|p.p. v.19 abr.

e.3 jul. N.° 765 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lafuente, lote 36, manzana K., año 1929|33, partida 44.651, 53.674, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 766 s|p.p. v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, (Bernasconi), año 1929, Part. 1259, Sec. 20, frac. B, lote 13d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia, (hijo), secretario..

e.3 abr.-N.° 521 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 521 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, (Bernasconi), año 1929, partida 1223, Sec. 20, frac. A., lote 18d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicai de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia, (hijo), secretario..

e.3 abr.-N.° 522 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 522 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta, lote 3, manzana F, años 1929|33, partida 44.209-53.125, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defenosr de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia, (hijo), secretario..

e.3 abr.-N.° 523 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 523 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, lote 8, manzana D., años 1929|33, partida 44.741-53.814, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providenci ase dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia, (hijo), secretario..

e.3 abr.-N.° 524 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 524 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 24, manzana F, años 1929|33, partida 44.230-53.146, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pediod del cabrador fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia, (hijo), secretario..

e.3 bar.-N.° 525 s.p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 525 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 1222, Sec. 20, frac. A., lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 516 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 516 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos y Castañón (manz. O), año 1929|33, partida 44355-53307, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 771 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N. 771 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 979, Sec. 15, frac. D., lote 10^{3}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 517 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 517 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 1209, Sec. 20, frac. A., lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18; Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 518 s|p.p.-v. 19 abr.
e.3 jul.-N.° 518 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1920, partida 110, Sec. 4, frac. B., lote ..., chacra 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 519 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 519 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, Pda. 1263, Sec. 20, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 520 s|p.p.-v. 19 abr.
e.3 jul.-N.° 520 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1291, Sec. 24, fracción C., lote 7 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 510 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 510 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 703, Sec. 14, frac. A., lotes 2|4|7|8|11|15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 511 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 511 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 991, Sec. 19, fracción A., lote 10 A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 512 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 512 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 104, Sec. 4, frac. B., chacra 38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 513 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 513 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 109, Sec. 4, frac. A., lote chacra 43, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 514 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 514 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 1360, Sec. 35, frac. C., lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 515 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 515 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), año 1929, partida 363, Sec. 13, frac. D., lote 20 D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 505 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 505 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), año 1929, partida 947, Sec. 15, fracción A., lote 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 506 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1323, Sec. 24, fracción C., lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 507 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 694, Sec. 14, frac. A., lotes 7, 8, 13 y 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 508 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 508 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), año 1929, partida 1292, Sec. 24, fracción B., lote 8 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 509 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 509 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), año 1929, partida 876, Sec. 23, frac. A., lote 6 C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 499 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul. N.° 499 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), año 1929, partida 952, Sec. 23, frac. C., lote 7 C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 500 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 500 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), año 1929, partida 977, Sec. 23, frac. C., lote 23 B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 501 s|p.p.-v.19 abr.
e.3 jul.-N.° 501 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), año 1929, partida 953, Sec. 23, frac. C., lote 7 D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1940. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.3 abr.-N.° 502 s|p.p. v. 19 abr.
e.3 jul.-N.° 502 s|p.p.-v.20 jul.